



## Resolución Directoral Regional N° 0907 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 11 JUL. 2019

Visto, el Expediente N° 02341611, que contiene el Memorando N° 224-2019-GRSM-DRE/D de fecha 10 de julio de 2019, y demás documentos adjuntos en un total de cuatro (04) folios útiles,

### CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS N° 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial.

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como el órgano de línea de la Dirección Regional de Educación encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional en materia educativa. Asimismo, se encarga de la coordinación del soporte administrativo a la Dirección Regional de Educación, así como de la consolidación del proyecto de Presupuesto de esta y sus órganos desconcentrados.

Que, las Oficinas de Operaciones-Educación son órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Educación, adscritos a la Dirección de Operaciones-Educación, responsables de la administración de los recursos, la ejecución presupuestal, la gestión de los sistemas administrativos y de asegurar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las funciones de las





## Resolución Directoral Regional N° 0907 -2019-GRSM/DRE

Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas de su jurisdicción, así como otras instancias de gestión educativa que se le asignen.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0894-2019-GRSM-DRE de fecha 08 de julio de 2019 se concede vacaciones a don José Alembert Cotrina Hernández, Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres, por el periodo comprendido del 08 de julio de 2019 al 12 de julio de 2019, asimismo mediante Memorando Múltiple N° 041-2019-GRSM/D/DRE/D, se le convoca a participar en el plan de trabajo "Implementación y Adecuación del Modelo de Gestión de la Dirección Regional de Educación San Martín", del 15 de julio al 24 de julio del 2019.

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Resolución Ministerial N° 712-2017-MINEDU, establece: Los cargos ocupados por los profesores que no superen la evaluación, son declarados vacantes y cubiertos, conforme al procedimiento previsto en el numeral 7.5 de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 072-2015-MINEDU. Igual tratamiento corresponde por renuncia, sanción o vacaciones.

Que, el numeral 7.5. de la norma técnica aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 072-2015-MINEDU precisa que: *La plaza declarada desierta es cubierta mediante una designación excepcional entre los profesores postulantes a los Concursos que lograron superar la Prueba Única Nacional y la Evaluación de Competencias y que, pese a ello, no lograron ser adjudicados. Para tal efecto se sigue el siguiente procedimiento, de acuerdo al cargo que corresponda:*  
a) *El Director de la DRE selecciona al director de UGEL entre los postulantes a la región para dicho cargo que no fueron designados. (...)*

Que, mediante Memorando N° 224-2019-GRSM-DRE/D de fecha 20 de mayo de 2019, el Despacho Directoral dispone proyectar la resolución de designación excepcional, a partir del 11 de julio de 2019 hasta el 24 de julio de 2019, de don Wildoro Pinchi Daza como director de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres; por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución;

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la





## Resolución Directoral Regional N° 0907 -2019-GRSM/DRE

Dirección de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR, a don **WILDORO PINCHI DAZA**, en el cargo de confianza de **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MARISCAL CÁCERES**, a partir del 11 de julio de 2019 hasta el 24 de julio de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR el presente acto administrativo al interesado de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.-** PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*JOR*  
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba, 17 JUL 2019  
*LAV*  
Lindauro Arista Valdívica  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 1000817090

